



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUL. 2014

VISTO: La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución N° 065/13, en la cual solicita a este Cuerpo la aprobación de la carrera de posgrado "Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua", Expte.N°000739/2013; y,

CONSIDERANDO

Que el agua es un bien indispensable, limitado y desigualmente distribuido, y todas las acciones que puedan encararse para asegurar su uso eficiente y sustentable, desde el ámbito oficial o privado, son fundamentales, porque la disponibilidad de agua será uno de los motores que marcarán el paso en la marcha del mundo.

Que a nivel mundial se estima que el 75 % del agua dulce se utiliza en fines agropecuarios (riego), mientras que el resto se destina a uso doméstico e industrial. En las últimas décadas el aumento de la población mundial y la necesidad de una mayor producción de alimentos generarán una mayor demanda sobre un recurso vital y finito, como es el agua.

Que nuestro país es reconocido en el mundo por su producción agropecuaria, estando el 76% del territorio nacional dominado por climas áridos y semiáridos. En estas áreas, el acceso al agua condiciona fuertemente la calidad de vida de sus pobladores y el desarrollo de las economías regionales.

Que según el PROSAP (2009), la agricultura de regadío es responsable del 70% del uso del agua dulce en Argentina. La superficie bajo riego era de 1.437.275 has, según la FAO, siendo similar a la que existía a principios del siglo XX, lo que indica un estancamiento en el desarrollo del riego y explica en parte el escaso desarrollo relativo de la mayoría de las economías regionales. Esta superficie representa entre el 4 y el 5% de la superficie cultivable del país. El NOA tiene 434.117 has bajo riego, y en Catamarca 61,848 has.

Que según el Plan Estratégico Agroalimentario (PEA 2010-2016), la disponibilidad hídrica del país permitiría abastecer a 6 millones de hectáreas con riego integral, y a 10 millones de hectáreas con riego complementario, lo que significaría una expansión del 44 % en regiones áridas y semiáridas, y del 56 % en regiones húmedas. Estos números son impactantes y muestran el potencial del sector agropecuario argentino como productor de alimentos, fibras y biocombustibles a nivel mundial.

Que para que las áreas de regadío desarrollen su potencial, las áreas de riego tradicionales, ubicadas en climas áridos y semiáridos, deberán aumentar la eficiencia en el uso del agua, mediante la mejora de aspectos estructurales y no estructurales.

Que la región NOA presenta zonas agroecológicas y fisiográficas claramente diferenciadas. Los valles áridos y la puna se caracterizan por poseer ambientes apropiados para la producción natural y orgánica, con base en la agricultura familiar y el minifundio. Se extiende por la zona cordillerana de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja. La zona agroecológica pedemontana y de las yungas, se destaca por su gran biodiversidad y aptitud para las producciones intensivas con alto valor de mercado. Es importante mencionar la adopción de nuevas tecnologías (entre las que se pueden resaltar los riegos presurizados por aspersión, goteo y microaspersión) en una gran variedad de producciones agrícolas. Los valles templados se caracterizan por los cultivos intensivos. Las principales producciones son: tabaco, fruticultura, producción lechera caprina y bovina, y agricultura familiar. La Llanura Chaqueña, por su parte, es la región en donde se ha producido la más grande expansión de la frontera



Universidad Nacional de Catamarca

agropecuaria en los últimos 15 años. La disponibilidad de agua y la fragilidad de los suelos condicionan la producción agrícola y ganadera.

Que existen limitantes para que los principales sistemas de riego de las provincias del NOA puedan expresar todo su potencial productivo, lograr una mayor productividad del agua y mejorar su contribución a la calidad de vida de la población rural. Entre ellas se pueden mencionar: insuficiente información básica (clima, suelo, disponibilidad y calidad de agua superficial y subterránea) para la gestión; la infraestructura existente de riego y drenaje es incompleta o está deteriorada; desconocimiento o falta de aplicación técnicas modernas de riego; manejo inapropiado de métodos de riego tecnificados; escasa modernización en la operación y gestión de los sistemas públicos de riego; vacíos legales o falta de reglamentación de leyes; poca participación de los usuarios en la administración del agua; escaso conocimiento sobre las necesidades de agua de los cultivos; insuficiente transferencia de técnicas apropiadas para el manejo y recuperación de suelos salino-sódicos.

Que por lo expresado en párrafos anteriores y considerando el agua un recurso natural estratégico, un insumo productivo crítico y un factor clave para el desarrollo rural, las Facultades de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán; Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca; Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, el Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja y la Escuela de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Chilecito, unen sus esfuerzos y capacidades para la realización en red de la "Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua". Su finalidad será dar respuesta a necesidades regionales en aspectos socio-tecnológicos, académicos, profesionales y productivos relacionados a las temáticas que se abordarán.

Que las Universidades involucradas han firmado el convenio Interuniversitario de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica para el desarrollo de la Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua.

Que la unión de Universidades para trabajar posgrados en red posibilita la integración y cooperación mutua, se regula la interacción, se logra mayor coordinación y se evita superposiciones. Las carreras en red permiten desarrollar en conjunto programas y planes vinculados al desarrollo educativo, cultural, tecnológico y económico de las universidades, y tienden al mejoramiento de la calidad, a la eficacia de los servicios ofrecidos al medio y se puede lograr un aprovechamiento eficiente y oportuno de los recursos.

Que esta oferta de posgrado y los antecedentes de trabajo en red entre las universidades resulta un hecho fundamental para la correcta articulación que implicará la realización de la "Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua"

Que las Unidades Académicas de la región poseen entre todas: a) un cuerpo docente con nivel adecuado para constituir el equipo docente, tanto como profesores, directores, comité académico y tribunales de tesis; b) un volumen importante de publicaciones de los docentes en revistas indizadas; c) hay asignación de recursos a los proyectos de investigación y desarrollo, d) presentan vinculación con instituciones de reconocida trayectoria. En concreto: el contexto institucional de las Unidades Académicas de la región propicia el desarrollo académico, científico y profesional necesario e imprescindible para la creación de una carrera de Maestría de nivel.

Que los ingresos provenientes del pago de la matrícula y los créditos permitirán la autofinanciación de la carrera.

f

N



Universidad Nacional de Catamarca

Que en todas las situaciones no previstas en la reglamentación, resulta conveniente autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias para que las resuelva.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros de esta cuerpo han producido dictámenes favorables.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En sesión ordinaria del día 02JULIO2014)

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca la carrera de posgrado "MAESTRÍA ACADEMICA EN RIEGO Y USO AGROPECUARIO DEL AGUA", cuyo texto forma parte del Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudios de la carrera " Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua" que integra el Anexo Único , con vigencia a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, la implementación de la carrera creada en el Artículo 1º a partir del año académico 2013, la que se autofinanciará.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias a realizar ajustes y/o modificaciones en el diseño curricular, que no afecten la carga horaria ni los contenidos mínimos fijados en le Plan de Estudios que integra el Anexo Único.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias a efectuar la reglamentación complementaria que resulte aconsejable para el mejor logro de la carrera de posgrado "Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua"

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº 006/14



LIC. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA